



## RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA

**PRIMERO.-** Vistas las necesidades de personal eventual de los distintos Grupos Municipales que conforman la actual Corporación, como Secretarios de los Grupos Municipales, con el cargo de Auxiliar Administrativo.

**SEGUNDO.-** Por Resolución de Alcaldía de fecha 25 de junio de 2019, núm. 2019-1474, se realizó nombramiento a favor de diferentes personas propuestas tanto por la Alcaldía, como por el Grupo Municipal Popular, y por la Concejala de Vox.

**TERCERO.-** Con fecha 27 de junio de 2019, la Concejala por Ciudadanos ha propuesto para su nombramiento a una nueva persona como persona de confianza para el Grupo Mixto.

**CUARTO.-** Teniendo en cuenta que existe consignación presupuestaria suficiente, para hacer frente al gasto, en las aplicaciones 2019.91211000 personal eventual y 2019.912.16000 Seguridad Social.

**QUINTO.-** Teniendo en cuenta que el art. 104 de la Ley de Bases de Régimen Local, establece entre otras cosas:

*1.- El número, características y retribuciones del personal eventual será determinado por el Pleno de cada Corporación, al comienzo de su mandato. Estas determinaciones solo podrán modificarse con motivo de la aprobación de los presupuestos anuales.*

*2.- El nombramiento y cese de estos funcionarios es libre y corresponde al Alcalde o al Presidente de la Entidad Local correspondiente. Cesan automáticamente, en todo caso, cuando se produzca el cese o expire el mandato de la autoridad a la que preste su función de confianza o asesoramiento.*

*3.- Los nombramientos de funcionarios eventuales, el régimen de sus retribuciones y su dedicación se publicarán en el Boletín Oficial de la Provincia y en su caso, en el propio de la Corporación.*

Se consideran aplicables los

### **FUNDAMENTOS LEGALES:**

**PRIMERO.-** Art. 104 y 104 bis de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local.



**SEGUNDO.-** Art. 176 del texto refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, aprobado por el Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril.

**TERCERO.-** Art. 12 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público.

Por lo que en virtud de las facultades que me otorga la legislación vigente,

**SE RESUELVE**

**PRIMERO.-** Nombrar para ocupar el puesto de trabajo de confianza de Secretaria de Grupo, con las funciones de Auxiliar Administrativo, en concreto para el Grupo Municipal Mixto, a doña María Pilar García Losilla, con DNI n.º con sujeción a las siguientes características: la jornada será del 50 por 100, y con las siguientes retribuciones brutas (grupo clasificación C2), y en régimen dedicación exclusiva, que se detallan a continuación:

- o Sueldo Base: 318,00 euros/mes
  - o Complemento de Destino (18): 209,48 euros/mes
  - o Complemento Específico: 223,74 euros/mes
  - o Y dos pagas extras, de la totalidad del salario previsto, a excepción del sueldo base que su cuantía se reduce a 315,10 €
  - o Total retribución anual 10.511,35 euros.
- Todo ello sin perjuicio de las actualizaciones que legalmente corresponda aplicar cada año, en función de lo que establezca la Ley General de Presupuestos del Estado.

**SEGUNDO.-** El presente nombramiento surtirá efecto desde el día en la que se formaliza la toma de posesión por la interesada, sin perjuicio de su publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia. Además de lo anterior:

- De su contenido habrá de darse cuenta al Pleno en la próxima sesión que celebre, para su ratificación, dándose así cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 104.1 de la Ley de Bases de Régimen Local.
- Dada la naturaleza del funcionario eventual, el cese del citado funcionario eventual se producirá el mismo día que expire el mandato de la presente Corporación, o el de la notificación del cese expreso decretado por la Alcaldía con anterioridad.



Ayuntamiento de

**Águilas**

- La naturaleza jurídica de la relación es administrativa, quedando excluida por tanto del ámbito regulador de la legislación laboral.
- En todo lo no previsto en el presente Decreto será de aplicación la legislación vigente en materia de funcionarios.

**TERCERO.-** Notificar la presente Resolución a los interesados.

**En Águilas en fecha al margen**

**DOCUMENTO FIRMADO DIGITALMENTE**

---

**Ayuntamiento de Águilas**

CIF P3000300H, Dirección: Plaza de España, 14, Águilas. 30880 (Murcia). Tfno. 968418800. Fax: 968418865